

## INSTRUCTIVO CERTIFICADO DE LIBRE VENTA

**SE DEBE LEER EL DOCUMENTO EN FORMA COMPLETA**

### FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- La documentación solicitada deberá estar impresa en **hojas A4**.
- La documentación debe ser entregada dentro de un **folio**.
- Para mayor claridad, la información solicitada en los formularios deberá ser completado mediante un procesador de texto de una computadora.

### FORMULARIOS REQUERIDOS

1. **Nota** solicitando el certificado de libre venta, por **DUPLICADO**, firmada por el titular, por quien tenga la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social o por el Director Técnico. **Puede utilizar el modelo que figura en anexos.**
2. **Comprobante de liquidación de Tasas** según Ley Impositiva Provincial de la Dir. Gral. de Control de la Industria Alimenticia <http://trs.cba.gov.ar>. No se aceptarán actuaciones que presenten montos distintos a los establecidos en la Ley Impositiva del año en curso y deben estar **a nombre de la firma. Las tasas retributivas de servicio a abonar son dos correspondientes a:**
  - Sector nota de solicitud general. art. N°89 inc.4
  - Sector otras certificaciones. Principal: certificado libre venta art. N°89 inc.6.5

3. Copia del Certificado de RNE: Deberá poseer rubro Importador / Exportador.  
En caso de no poseer ese rubro remitirse al instructivo de renovación de R.N.E.
  
4. Copia de los **Certificados de R.N.P.A.** aprobados oportunamente.
  
  
5. Copia de los **MODELOS DE RÓTULOS** aprobados oportunamente.

**LOS PRODUCTOS PRESENTADOS PARA EL CERTIFICADO DE LIBRE DE VENTA DEBERÁN  
PERTENECER AL MISMO R.N.E.**

**ESTA DIRECCIÓN ANTE LA PARTICULARIDAD DE SU TRÁMITE PODRÁ REQUERIR OTRA  
DOCUMENTACIÓN**

***Se le recuerda que de no registrarse presentación alguna por parte del ciudadano posterior a 3 meses a la fecha de emisión de criterio de la Dirección, se procederá al archivo del trámite conforma al art. 113 de la ley 5350.  
Se le recuerda que al adjuntar documentación a un trámite iniciado deberá pagar una tasa retributiva de servicio por Nota de solicitud general.***